



**ASOCIACIÓN SINDICAL DE EDUCADORES
DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN
EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA**
RESOLUCIÓN 05 DE 2020 (22 de septiembre)

**RESOLUCIÓN 05 DE 2020
22 de septiembre**

Por medio de la cual se convoca y reglamenta la Elección de los Miembros que integrarán la Junta Directiva de la Asociación Sindical de Educadores del Municipio de Medellín - ASDEM, para el periodo 2021-2024 (cuatro años).

La Junta Directiva de ASDEM en uso de sus atribuciones legales y en especial, las conferidas por sus estatutos, y

CONSIDERANDO

1. Que el 31 de diciembre de 2020 termina el periodo de la actual Junta Directiva de ASDEM, quien deberá convocar a elecciones para el periodo estatutario 2021-2024.
2. Que el artículo 17 parágrafo 1 le da potestad a la Junta Directiva para convocar a elecciones de Junta Directiva y regular el proceso electoral.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Convocar a elecciones para nombrar los diez (10) miembros de la Junta Directiva de ASDEM para el periodo 2021-2024.

ARTÍCULO 2: Conformar la comisión electoral para que entre en funciones, se encargue y responsabilice de la organización, logística y desarrollo del proceso de estas elecciones ordinarias.

ARTÍCULO 3: La comisión electoral está conformada por tres miembros de Junta Directiva: Presidente, Fiscal y Secretario de Reclamos y Asuntos Laborales. Como invitados permanentes y garantes del proceso un integrante de la comisión de ética y veeduría y un integrante de derechos humanos quienes participaran con voz y sin voto.



CAPÍTULO I

CRONOGRAMA DE INSCRIPCIONES Y PUBLICACIÓN

ARTÍCULO 4: Fijar como fechas las siguientes:

3.1. Publicación de la convocatoria: el miércoles 23 de septiembre de 2020

3.2. Difusión del proceso electoral: Se realizará entre el 24 y el 30 de septiembre de 2020 a través de todos los medios de comunicación oficiales de la Asociación: correo electrónico, facebook, página web, además se utilizarán mensajes de texto, mensajes de voz.

3.3 Inscripción de planchas: Inician desde el 01 de octubre de 2020 a las 8:00 a. m. y finaliza el 15 de octubre de 2020 5:00 p. m. Se registrarán de manera virtual en el correo institucional asdem@asdem.org.co exclusivamente.

3.4. Ajustes y/o modificaciones de las planchas inscritas: serán los días 16 de octubre de 2020 desde las 8:00 a.m. hasta el 20 de octubre de 2020 a las 5:00 p. m. de manera virtual en el correo institucional asdem@asdem.org.co exclusivamente.

3.5. Recurso de reposición: Las planchas o los candidatos que sean excluidos por incumplimiento de algún requisito, podrán presentar recurso de reposición los días 21 y 22 de octubre de 2020 hasta las 5:00 p.m. La comisión tendrá plazo para resolver el recurso hasta el 23 de octubre de 2020 a las 11:00 a.m.

3.6. Sorteo de las planchas inscritas: se realizará el día 23 de octubre de 2020 a las 3:00 p.m. De manera presencial en las instalaciones de ASDEM, asistirá un representante de cada plancha y se hará a través de balotas.

3.7. Publicación oficial de las planchas legalmente inscritas con sus respectivos programas de trabajo, el 23 de octubre de 2020.

3.8 Promoción y difusión de las planchas: se realizará por todos los medios de comunicación oficiales del sindicato desde el 27 de octubre de 2020 al 07 de diciembre de 2020. Los días 27 de octubre y 07 de diciembre se enviará la publicidad de todas las planchas legalmente inscritas a través de los medios oficiales de ASDEM.



**ASOCIACIÓN SINDICAL DE EDUCADORES
DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN
EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA**
RESOLUCIÓN 05 DE 2020 (22 de septiembre)

3.9. Las elecciones de Junta Directiva de ASDEM se llevarán a cabo el día jueves 10 de diciembre de 2020 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua.

3.10 La fecha de corte para definir los asociados habilitados para votar será el 30 de noviembre de 2020

3.11 La publicación del listado definitivo de asociados habilitados para votar se realizará el 07 de diciembre de 2020 a través de los medios de comunicación oficiales del sindicato (página web, correo electrónico, Facebook)

CAPÍTULO II

REQUISITOS

ARTÍCULO 5: Podrán aspirar a ser miembros de la Junta Directiva y votar únicamente los afiliados a la Asociación Sindical que estén a paz y salvo por todo concepto (verificar antes de inscripción con la tesorería de ASDEM su estado) y que cumplan con los requisitos del artículo 18 de nuestros estatutos vigentes que contemplan:

- a. Tener como mínimo, dos (2) años de afiliación a la Asociación y asistir, por lo menos, a un curso de capacitación sindical, antes o en un tiempo no mayor a dos meses después de haber sido elegido, so pena de que se declare la vacancia de su cargo.
- b. Ser mayor de edad.
- c. No haber estado en prisión a menos que haya sido exonerado de culpa, ni estar llamado a juicio por delitos comunes en el momento de su elección.
- d. Hacer parte de una plancha que previamente haya inscrito un programa de políticas y proyectos de desarrollo social, pedagógico y sindical, que deberá ser divulgado por la Asociación, como mínimo con un mes de anticipación y conocido de antemano por los afiliados.
- e. Estar ejerciendo, normalmente, el cargo característico de la Asociación, con una antigüedad no inferior a (2) años.
- f. No haber sido objeto de sanciones o revocatoria de mandato por la Asamblea de Delegados(as) o, la Asamblea general de Asociados(as) de acuerdo con el caso.

Parágrafo: La falta de cualquiera de estos requisitos invalidará la elección

ARTÍCULO 6: La inscripción de planchas se deberá presentar en el formato que ASDEM proporcionará para ello y se oficializará radicándola ante el correo electrónico

3



**ASOCIACIÓN SINDICAL DE EDUCADORES
DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN
EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA**
RESOLUCIÓN 05 DE 2020 (22 de septiembre)

asdem@asdem.org.co exclusivamente, en los días y horarios establecidos en el numeral 3.3 de esta misma resolución, la inscripción debe estar acompañada del programa de trabajo: las políticas y proyectos de desarrollo sindical, social y pedagógico.

ARTÍCULO 7: La comisión electoral se reunirá el 23 de octubre de 2020 a las 3:00 p. m. con el cuerpo colegiado de aspirantes a Junta Directiva, que estará integrado por un miembro integrante de cada una de las planchas oficial y legalmente inscritas para la realización del sorteo de número de la plancha, previa verificación de que los aspirantes a ser elegidos miembros de la Junta Directiva cumplan los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios, y las publicará en los medios de comunicación oficial de que dispone la asociación, como también lo hará con sus respectivos programas de trabajo.

ARTÍCULO 8: Ningún aspirante a ser elegido miembro de la Junta Directiva puede aparecer inscrito en más de una plancha, so pena de incurrir en nulidad de su elección como miembro.

CAPÍTULO III

GARANTÍAS

ARTÍCULO 9: La divulgación de las planchas, sus programas de trabajo, los resultados y los tarjetones son responsabilidad de la Junta Directiva.

PARAGRAFO: Cada plancha hará los gastos respectivos de su campaña, ASDEM les reconocerá acorde al número de votos logrados, un auxilio correspondiente a dos mil quinientos pesos (\$2.500) por voto, siempre y cuando obtenga cincuenta (50) votos o más.

ARTÍCULO 10: Para efectos de la votación, la comisión electoral nombrará veinticinco (25) comisiones integradas cada una por seis (6) educadores asociados que no aspiren a formar parte de la Junta Directiva de ASDEM y serán elegidos a través de convocatoria abierta, quienes fungirán como Jurados de Votación, tres en la jornada de la mañana y tres en la jornada de la tarde. Cada comisión desarrollará su función en las mesas de votación y para esto estará provista de una urna debidamente sellada, un listado de afiliados, tarjetones con los nombres y fotografías de las cabezas de cada plancha y un acta donde se registrará el nombre de cada votante y este deberá firmarla.



**ASOCIACIÓN SINDICAL DE EDUCADORES
DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN
EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA**
RESOLUCIÓN 05 DE 2020 (22 de septiembre)

ARTÍCULO 11: Para poder votar el afiliado deberá presentar su cédula de ciudadanía original, único documento válido para sufragar. Podrá votar todo docente que figure en el listado oficial de ASDEM que será publicado el 07 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 12: Las urnas donde se depositarán los votos, se sellarán en público el día 10 de diciembre a las 8:00 a. m. en presencia de los delegados de la Central Unitaria de Trabajadores - CUT, de la Escuela Nacional Sindical – ENS, y un representante de cada una de las planchas legal y oficialmente inscritas.

Las urnas estarán ubicadas en la sede del sindicato, Plazoleta de las Torres de Bomboná.

PARAGRAFO: Los sellos de las urnas deberán llevar las firmas de los jurados de cada mesa respectivamente.

ARTÍCULO 13: La jornada electoral será de 8:00 a. m. a 5:00 p. m en jornada continua.

ARTÍCULO 14: La Junta Directiva actual realizará los trámites pertinentes para que todos los afiliados aptos para votar gocen del permiso sindical para las elecciones del 10 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 15: La junta directiva creará una línea de atención directa al asociado, para atender dudas, quejas, reclamos o felicitaciones a través de WhatsApp y correo electrónico, el cual será atendido por la comisión electoral.

ARTÍCULO 16: La junta directiva liderará la formación político-sindical de los asociados para el proceso de elecciones.

ARTÍCULO 17: En igualdad de condiciones las planchas tendrán acceso a los medios de comunicación de que dispone la asociación, previa programación con la comisión electoral.

CAPÍTULO IV

ESCRUTINIOS

ARTÍCULO 18: Una vez cerrada la votación, los jurados escrutadores de cada mesa, harán el escrutinio de los votos según la usanza electoral actual, en presencia de los delegados de la Central Unitaria de Trabajadores - CUT, de la Escuela Nacional Sindical – ENS, y el

5



**ASOCIACIÓN SINDICAL DE EDUCADORES
DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN
EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA**
RESOLUCIÓN 05 DE 2020 (22 de septiembre)

representante de cada una de las planchas legal y oficialmente inscritas, para definir la composición de la nueva Junta Directiva a través del sistema de cociente y residuo electoral.

“El cociente será el número que resulte de dividir el total de los votos válidos por el de cargos por proveer. La adjudicación de puestos a cada plancha se hará en el número de veces que el cociente quepa en el respectivo número de votos válidos. Si quedaren cargos por proveer se adjudicarán a los mayores residuos, en orden descendente.”

ARTÍCULO 19: Verificado el escrutinio, los jurados escrutadores firmarán las actas que le entregarán a la comisión electoral y procederán a guardar los listados de sufragantes junto con los sufragios en sobres que serán sellados; posteriormente los sobres serán depositados en un sitio cerrado en presencia de los delegados y representantes de las planchas.

ARTÍCULO 20: Una vez verificados los resultados electorales y dentro de los términos legales establecidos, la Junta Directiva actual informará por escrito al Ministerio del Trabajo y al Municipio de Medellín para efectos de notificación de la composición de la Nueva Junta Directiva e informará a los afiliados la Resolución de los Nuevos Miembros de la Junta Directiva, cuyo período inicia el 1 de enero 2021 y finaliza el 31 de diciembre de 2024.

CAPÍTULO V

NORMAS CONVIVENCIA ELECTORAL

ARTÍCULO 21: Se llama a la cordura, la convivencia y el respeto por las opiniones divergentes, al cumplimiento de un proceso eleccionario basado en la dignidad de los aspirantes y de los actuales Miembros de Junta Directiva.

ARTÍCULO 22: La pluralidad ideológica, la democracia sindical, la tolerancia, el respeto por el otro y la unidad en la diferencia serán las políticas o paradigmas válidos para el ejercicio electoral de los educadores asociados de ASDEM.



**ASOCIACIÓN SINDICAL DE EDUCADORES
DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN
EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA**
RESOLUCIÓN 05 DE 2020 (22 de septiembre)

ARTÍCULO 23: Quien deba hacer una denuncia pública lo hará por escrito, acreditando las pruebas, hará uso de los mecanismos dispuestos para tal fin, según lo contemplado en el artículo 15 de la presente resolución.

ARTÍCULO 24: Los jurados de votación serán exclusivamente afiliados de ASDEM y contarán con la veeduría de un representante de cada plancha, delegados de la Central Unitaria de Trabajadores - CUT y de la Escuela Nacional Sindical – ENS, debidamente acreditados por la comisión electoral.

ARTÍCULO 25: En el sitio donde se ubiquen las urnas, no se permitirá la entrega de ningún tipo de propaganda política de parte de los integrantes de las planchas o personas en general tales como porte de camisetas, afiches o tarjetas que induzcan a los asociados a votar por un candidato o plancha, a 20 metros a la redonda.

ARTÍCULO 26: Si debido a la situación de pandemia COVID 19, no es posible ejecutar el cronograma y realizar las elecciones de junta directiva en la fecha prevista en esta resolución, la junta directiva citará a reunión (presencial o virtual) a un representante de cada plancha y a los dos garantes (un comisionado de ética y veeduría y uno de derechos humanos) con el propósito de tomar la decisión más conveniente para la Asociación.

Dado en Medellín a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2020.

Comuníquese y cúmplase.

ORIGINAL FIRMADO
GLADYS MARINACASADIEGOS APONTE
PRESIDENTE

ORIGINAL FIRMADO
ANTONIO CLARET GARCIA BOTERO
VICEPRESIDENTE

ORIGINAL FIRMADO
LINA MARCELA OSORO VELEZ
SECRETARIA GENERAL

ORIGINAL FIRMADO
IMA YURLEY JPÉREZ BEDOYA
TESORERA



**ASOCIACIÓN SINDICAL DE EDUCADORES
DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN
EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA**
RESOLUCIÓN 05 DE 2020 (22 de septiembre)

ORIGINAL FIRMADO
WILLIE AYALA AUDIVERTH
FISCAL

ORIGINAL FIRMADO
GUSTAVO DE JESÚS JIMÉNEZ ISAZA
SECRETARIO DE ASUNTOS LABORALES

ORIGINAL FIRMADO
RUBEN DARIO GÓMEZ LORDUY
SECRETARIO DE ASUNTOS PEDGÓGICOS

ORIGINAL FIRMADO
MILTON FLORENCIO RENTERIA ESCOBAR
SECRETARIO DE PRENSA Y PUBLICACIONES

ORIGINAL FIRMADO
NEVARDO ANTONIO ALZATE ZULUAGA
SECRETARIO DE ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES
Y DE LA MUJER

ORIGINAL FIRMADO
JESÚS EFRÉN PINO LOZANO
SECRETARIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL